



# Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

### ORDENANZA MUNICIPAL N° 018 - 2012 - MPC

Cusco, 03 de julio de 2012

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:**

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los ámbitos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la representación provincial mediante Carta N° 72-2012-SRII/MPC, de fecha 07 de mayo de 2012 y Carta N° 006-2012-SRI-COSCDC/MPC, de fecha 08 de mayo de 2012, ha solicitado el tratamiento y consideración de la problemática relacionada a los actividades laborales comprendidas en el "alto riesgo", por lo que se ha sugerido la adquisición del Seguro Complementario de Trabajo de Alto Riesgo, en beneficio de los trabajadores de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal de la Municipalidad del Cusco;

Que, mediante Informe N° 586-2012-OGA-OPER-MPC la Dirección de la Oficina de Personal OPINA por la procedencia de la adquisición del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo "SCTR" para 218 trabajadores de la Policía Municipal y Seguridad Ciudadana;

Que, mediante Informe Legal N° 466-2012-OGA/MPC, de fecha 14 de junio de 2012, la Dirección de la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que el rol del personal de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal no está considerada como una actividad de ALTO RIESGO, conforme se desprende del anexo 5 del Decreto Supremo N° 009-97-SA denominada "actividades comprendidas en el seguro complementario de trabajo de riesgo". Sin embargo es posible constatar que dicha labor es muy importante para la ciudad, toda vez que constituyen la garantía y la seguridad de la población, actividad que por su naturaleza enfrenta serios peligros y riesgos para los trabajadores por lo que conforme a lo establecido por el penúltimo párrafo del artículo 6° del Decreto Supremo N° 003-98-SA que aprueba las Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, la Municipalidad puede realizar la Contratación Facultativa del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, a favor del personal de Seguridad Ciudadana y Policía municipal;

Que, el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que, las ordenanzas municipales, en materia de su competencia son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;



**Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú**

**Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701**



Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad  
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO**

**POR TANTO:** estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas por el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N°27972, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de aprobación del acta aprobó la siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE DECLARA COMO ACTIVIDAD DE ALTO RIESGO LAS LABORES DE LOS TRABAJADORES DE SEGURIDAD CIUDADANA Y POLICIA MUNICIPAL**

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARESE,** las labores que realizan los trabajadores del área de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal como una **ACTIVIDAD DE ALTO RIESGO**.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGUESE,** a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Municipales el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE CUMPLASE Y ARCHIVESE**



**MUNICIPALIDAD DEL CUSCO**  
Patrimonio Cultural de la Humanidad

*Williams Manuel Quintana Flores*  
Attoq. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES  
**SECRETARIO GENERAL**



**MUNICIPALIDAD DEL CUSCO**  
Patrimonio Cultural de la Humanidad

*Luis Arturo Florez Garcia*  
Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA  
**ALCALDE**